

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Superintendencia Administrativa eleva a consideración de este Tribunal el acta acuerdo suscripta con "Ascensores Guillemi S.R.L.", referente al contrato del service de ascensores de los Tribunales Federales de Córdoba.-

Que la Subsecretaría de Administración ha informado que la Tesorería General de la Nación no ha cancelado en fecha los libramientos de pago pertinentes. Y que la elevación de éstos se vio demorada por la falta de crédito presupuestario.-

Que el acuerdo suscripto tiende a subsanar los incumplimientos recíprocos de las partes, a fin de posibilitar el cumplimiento integral del contrato vigente.-

Que, por otra parte, resulta conveniente la prórroga del contrato, la que se encuentra amparada en las disposiciones legales de la Ley de Contabilidad y su reglamentación, atento el nuevo llamado a licitación convocado por la resolución 1049/89.-

Por ello,
SE RESUELVE:

1º) Aprobar el acta acuerdo suscripta entre esta Corte Suprema y "Ascensores Guillemi S.R.L.", la que forma parte integrante de la presente resolución.-


2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a proceder a la liquidación y pago de las facturas y ajuste de costos, de conformidad a lo acordado en la cláusula primera del acta aprobada.-


////////////////////////////////////


////////////////////////////////////

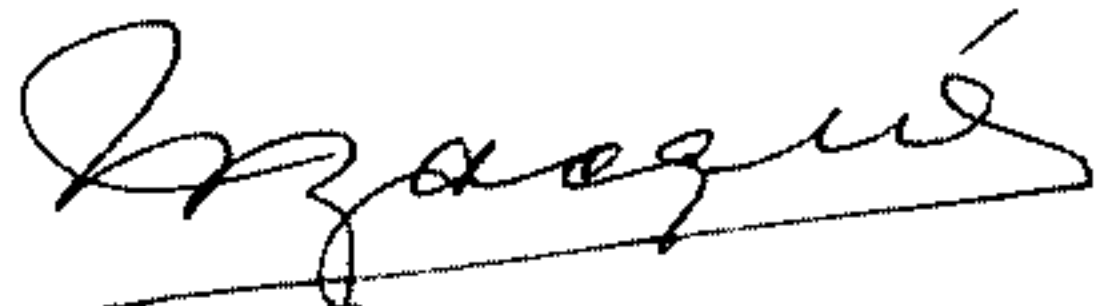
3º) Aprobar la prórroga del contrato del service de ascensores de los Tribunales Federales de Córdoba, de conformidad a lo acordado en la cláusula cuarta del acta que se aprueba y de acuerdo al inc. 84, pto. b) del decreto 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

4º) Regístrese, notifíquese a la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Córdoba y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-


HENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO


CARLOS S. FAYT


JORGE ANTONIO BACQUE

ACTA-ACUERDO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación por una parte, representada en este acto por el Sr. Secretario Letrado Dr. Oscar A. Bayo y la empresa Ascensores Guillemi S.R.L. por la otra parte, representada en este acto por el ingeniero Osvaldo Alberto Guillemi, se conviene celebrar el presente acuerdo - ad referendum del Tribunal- referente al contrato del service integral de ascensores de los Tribunales Federales de Córdoba, aprobado por licitación pública N° 604/87 (orden de compra N° 40/88):

PRIMERA: La Corte Suprema abonará las facturas correspondientes a los meses de setiembre, octubre y noviembre, así como los correspondientes ajustes de costos, dentro de un plazo de 10 días a contar de la fecha de firma del presente acuerdo, imputando el pago a la Cuenta Especial N° 510.-

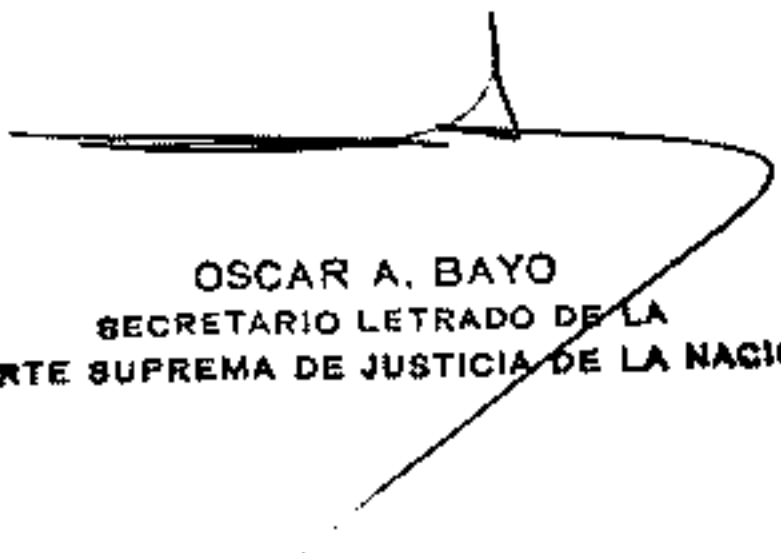
SEGUNDA: Ascensores Guillemi S.R.L. se compromete a realizar los trabajos faltantes de sus obligaciones contractuales, dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de pago de las facturas mencionadas en la cláusula primera.-

TERCERA: Como garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, Ascensores Guillemi S.R.L., otorgará póliza de seguro de caución, por el importe del pago de las facturas antes mencionadas.-

CUARTA: Atento el vencimiento del contrato vigente, con fecha 31 de diciembre de 1989, las partes acuerdan la prórroga del mismo por el mes de enero de 1990, de conformidad al inciso 84 punto b) del decreto N° 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad.-

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1989.-

GME.92


OSCAR A. BAYO
SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

